

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 2894-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 26-07-2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, JUTIAPA, GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, Jutiapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación:

| No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI | Unidad Ejecutora               | No. de Solicitud FIN-FOR-20 | No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | Oficios Nos.                                       |
|---|--------------------------------|-----------------------------|--|--|
| 939   | 108 DIGEBI                     | 22-2024                     | 30   | DIGEB -DAF-PR-1179-2024<br>DIGEB -DAF-PR-1178-2024 |
|   | 310 DIEDUC Suchitepéquez       | AP-88/2024                  | 57   | SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI<br>55-2024                  |
|   | 322 DIEDUC Jutiapa             | 059-2024                    | 72   | 068-2024/ Planificación                            |
|   | 325 DIEDUC Guatemala Oriente   | 0129-2024                   | 77   | DIEDUC GO-PE 1748-2024                             |
|   | 326 DIEDUC Guatemala Occidente | 103-2024                    | 74   | MOD/POA N°. 066-2024                               |

**B)** De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conformen los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, cede presupuesto debido a que este no será ejecutado debido a la temporalidad, ya no será posible contratar los servicios técnicos y profesionales para acompañamiento pedagógico y en el caso de la onceava cohorte de profesorado de nivel primario, no se ejecutará debido a la carta de entendimiento existente en el proceso de aprobación; y las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, Jutiapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, solicitan créditos presupuestarios para financiar las acciones de los Programas de Gratuidad de la Educación del nivel Primario y Útiles Escolares del nivel Medio, ciclo Diversificado. Dicha gestión, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora en los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 939, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, la Dirección General de

Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes graduados de Bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado" y "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar"; debido a que se cuenta con los recursos necesarios para alcanzar la meta física vigente y los productos de cobertura corresponden exclusivamente a las DIEDUC, respectivamente. Y las DIEDUCS de Suchitepéquez, Jutiapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, indican que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad" y "Estudiantes del nivel medio, ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares"; debido a que los movimientos que se realizan son únicamente presupuestarios. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-527-2024 de fecha 26 de julio de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **939** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **939**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, Jutiapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

